



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0665-2016-UNAM**  
*Moquegua, 13 de Mayo de 2016*

VISTOS, el Informe N° 039-2016-US-SEDE ILO-OBU-UNAM de 03 de Mayo de 2016, Informe N° 094-2016/OBU-VIPAC-CO-UNAM de 09 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3208 de 13 de Mayo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 094-2016/OBU-VIPAC-CO-UNAM de 09 de Mayo de 2016, la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Dr. Julio César Isique Calderón Vicepresidente Académico UNAM en atención al Informe N° 039-2016-US-SEDE ILO-OBU-UNAM de 03 de Mayo de 2016 presentado por la Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe Encargada de la Unidad de Salud Sede Ilo, el "PLAN DE DESCARTE DE ANEMIA Y DIABETES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO 2016", "PLAN DE DESCARTE DE TUBERCULOSIS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO 2016" y "PLAN DE INMUNIZACIONES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO 2016", cuyos objetivos resultan en detectar, descartar e informar sobre la prevención en las enfermedades, así como promover un mejor estilo de vida saludable;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 3208 de 13 de Mayo de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los planes de trabajo presentados por la Unidad de Salud Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, a trabajarse conjuntamente con el Puesto de Salud Pacocha y el CLAS Alto Ilo, según el siguiente detalle:

- 1° "PLAN DE DESCARTE DE ANEMIA Y DIABETES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO 2016";
- 2° "PLAN DE DESCARTE DE TUBERCULOSIS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO 2016"; y
- 3° "PLAN DE INMUNIZACIONES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM SEDE ILO 2016".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Bienestar Universitario la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL